

Boletín Oficial Municipal

“AÑO DEL BICENTENARIO”

Boletín Oficial Municipal N° 122 Abril de 2010

Fecha de publicación 30 de Abril.

DECRETOS

Decreto 0668 Moreno, 05 de abril de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-95273-T-09. por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Miguel Gerónimo García, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio La Reja, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Quinta 14, Manzana 14F, Parcela 13 y 14 Partidas Municipales Nros. 98030-98031,

Partidas Inmobiliarias Nros. 074-052142-0- 074-052143-8 ubicados en el barrio La Reja, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Miguel Jerónimo García , D.N.I. N° 17.178.004, casado en primeras nupcias con la señora Analía Graciela Montenegro , D.N.I. 17.965.072, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - LD.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 669 Moreno, 5 de Abril de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-96628-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Alejandro Norberto Misetich referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio La Provincia, Francisco Álvarez, Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de

las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización domínial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección H, Manzana 91 B, Parcela 17, Partida Municipal N° 25887, Partida Inmobiliaria N° 074-105098-6, ubicado en el barrio La Providencia, Francisco Álvarez, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Alejandro Norberto Missetich, D.N.I. N° 24.446.363, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Lic. MARTA P JORGE

Decreto 0670
Moreno, 05 de abril de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-97789-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Alfredo Oscar Silva, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Sancho, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domínial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación

socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización domínial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección A, Manzana 37, Parcela 20, Partida Municipal N° 148623, Partida Inmobiliaria N° 074-150513-4, ubicado en el barrio Sancho, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Alfredo Oscar Silva, D.N.I. N° 13.225.090 casado en primeras nupcias con la señora Esther Navarro, D.N.I. N° 16.809.864 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0671
Moreno, 05 de abril de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-97901-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Georgina Elena Pérez Martínez, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Güemes, Francisco Álvarez, Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domínial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socio

económica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 50, Parcela 6, Partida Municipal N° 54040, Partida Inmobiliaria N° 074-077866-8, ubicado en el barrio Güemes, Francisco Álvarez, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Georgina Elena Pérez Martínez, D.N.I. N° 92.942.597, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0672
Moreno, 05 de abril de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-98520-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Claudio Marcelo Díaz, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Lomas Verdes, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeco

nómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección J, Quinta 5, Manzana 5 C, Parcela 12, Partida Municipal N° 134003, Partida Inmobiliaria N° 074-136622-3, ubicado en el barrio Lomas Verdes, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Claudio Marcelo Díaz, D.N.I. N° 24.462.560 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0673
Moreno, 05 de abril de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-96105-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Víctor Antonio Véliz y la señora María Cristina Alé, referida a la escrituración del inmueble ubicado en la localidad de Paso del Rey, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación

socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Chacra 7, Manzana 7 R, Parcela 9, Partida Municipal N° 111728-2, Partida Inmobiliaria N° 074-066765-3, ubicado en la localidad de Paso del Rey, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Víctor Antonio Véliz , D.N.I. N° 16.225.261 y de su cónyuge la señora María Cristina Alé, D.N.I. N° 17.867.001, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0674
Moreno, 05 de abril de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-95994-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Rubén Eusebio Fernández y la señora Myriam Elizabeth Álvarez, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Sarza, Moreno Norte, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 69 B, Parcela 18, Partida Municipal N° 63768, Partida Inmobiliaria N° 074-102106-4, ubicado en el barrio Sarza, Moreno Norte, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Rubén Eusebio Fernández , D.N.I. N° 14.063.287 y de su cónyuge la señora Myriam Elizabeth Álvarez , D.N.I. N° 18.025.911, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0675
Moreno, 05 de abril de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-96979-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Teodosia Leite Cáceres , y la señora Paola Soledad Martínez, referida a la escrituración

del inmueble ubicado en el barrio Las Lilas, Moreno Sur. del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social. derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud. se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 16, Manzana 16E, Parcela 5, Partida Municipal N° 2397, Partida Inmobiliaria N° 074-079994-0, ubicado en el barrio Las Lilas, Moreno Sur, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Teodosia Leite Cáceres, D.N.I. N° 92.360.025 y la señora Paola Soledad Martínez, D.N.I N° 28.893.927, conforme con lo previsto por los artículos 2° v 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional " I.D.U.A.R', cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0676
Moreno, 05 de abril de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-97191-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por los señores Medardo Valentín Silva y Sergio Daniel Silva, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 AY, Parcela 24, Partida Municipal N° 140345, Partida Inmobiliaria N° 074-144991-9, ubicado en el barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de los señores Medardo Valentín Silva, DNI N° 10.266.117, y Sergio Daniel Silva, DNI N° 16.040.598, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0677
Moreno, 05 de abril de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-97192-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Karina Berón, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección S, Manzana 118 B, Parcela 28, Partida Municipal N° 129015, Partida Inmobiliaria N° 074-133006-7, ubicado en el barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Karina Berón, D.N.I. N° 92.743.332, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0678
Moreno, 05 de abril de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-98525-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Mario Pascual Hvalica y la señora Marta Beatriz Raquel Salomoni, referida a la escrituración del inmueble ubicado en Francisco Álvarez, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección R, Quinta 81, Manzana 81B, Parcela 17 y 18. Partidas Municipales N° 138035 y 138036, Partidas Inmobiliarias N° 074-140861-9 y 074-140862-7. ubicado en Francisco Álvarez, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Mario Pascual Hvalica, D.N.I. N° 17.246.256 y de su cónyuge la señora Marta Beatriz Raquel Salomoni, D.N.I. N° 16.330.982, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archivase.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0679
Moreno, 05 de abril de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-98559-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Luis Alberto Ramírez, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Los Eucaliptos, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domini-
nial mencionada se caracteriza por su función de
interés social, derivado de la situación socioeco-
nómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las
previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°,
inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las
facultades conferidas por el Artículo 108, inciso
16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la
regularización dominial del inmueble designado
catastralmente como: Circunscripción IV,
Sección A, Quinta 8, Manzana 9, Parcela 5, Partida
Municipal N° 92124, Partida Inmobiliaria N° 074-
063935-8, ubicado en el barrio Los Eucaliptos, del
Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la
Escribanía General de Gobierno de la Provincia de
Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la
escritura traslativa de dominio a favor del señor
Luis Alberto Ramírez, D.N.I. N° 17.829.704
conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4°
inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refren-
dado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome
intervención el organismo descentralizado
"Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y
Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0680
Moreno, 05 de abril de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente
N° 4078-97308-I-09, por el que se gestiona la
solicitud efectuada por la señora Lidia Ester
Escobar, referida a la escritura ración del inmueble
ubicado en el barrio Sarza, Moreno Norte, del
Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización
dominial mencionada se caracteriza por su
función de interés social, derivado de la situa-
ción socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las
previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°,
inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso
de las facultades conferidas por el Artículo
108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETO :**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la
regularización dominial del inmueble designado
catastralmente como: Circunscripción VI,
Sección C, Manzana 70B, Parcela 9, Partida
Municipal N° 63696. Partida Inmobiliaria N°
074-102165-0, ubicado en el barrio Altos de la
Reja, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la
Escribanía General de Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de
la escritura traslativa de dominio a favor de la
señora Lidia Ester Escobar , D.N.I. N° 23.
739.370, casada en sus primeras nupcias con el
señor Adrián Eduardo Tobar D.N.I. N°
23.109.517, conforme con lo previsto por los
artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° presente decreto será refrendado
por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese. tome
intervención el organismo descentralizado
"Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y
Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0681

Moreno, 05 de abril de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-97070-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Luis Alberto Acuña Rodríguez, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio San Carlos, Moreno Norte, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección R, Manzana 31, Parcela 26, Partida Municipal N° 119587, Partida Inmobiliaria N° 074-124048-3, ubicado en el barrio San Carlos, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Luis Alberto Acuña Rodríguez D.N.I. N° 92.196.782, casado en sus primeras nupcias con la señora Sara Eva Acuña, D.N.I. N° 92.498.825, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional –

I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0682

Moreno, 05 de abril de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-96629-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora María Edith Jaquet, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Los Paraísos, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección J, Manzana 6 G, Parcela 15, Partida Municipal N° 39192, Partida Inmobiliaria N° 074-113358-0, ubicado en el barrio Los Paraísos, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora María Edith Jaquet, D.N.I. N° 6.061.577, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0683

Moreno, 05 de abril de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-97902-1-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Antonio Candelario Gorosito, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio La Providencia, Francisco Álvarez, Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domi- nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeco- nómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección H, Manzana 98 B, Parcela 4, Partida Municipal N° 25458-2, Partida Inmobiliaria N° 074-105322-5, ubicado en el barrio La Providencia, Francisco Álvarez, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Antonio Candelario Gorosito , D.N.I. N° 4.982.340, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Ins- tituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0684

Moreno, 05 de abril de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-98521-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Juana Lilia Oré Gonzáles, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Moreno 2000, Moreno Norte, Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domi- nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeco- nómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 BB, Parcela 23, Partida Municipal N° 140414-6, Partida Inmobiliaria N° 074-146413-6, ubicado en el barrio Moreno 2000, Moreno Norte, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Juana Lilia Oré Gonzáles , D.N.I. N° 94.007.491, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refren- dado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado

"Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0685
Moreno, 05 de abril de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-96626-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Adriana Daniela Esquivel y la señora María Elizabeth Esquivel, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Sarza, Moreno Norte, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 77, Parcela 1, Partida Municipal N° 61993, Partida Inmobiliaria N° 074-102216-8, ubicado en el barrio Sarza, Moreno Norte, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Adriana Daniela Esquivel, D.N.I. N° 28.605.769 y de la señora María Elizabeth Esquivel, D.N.I. N° 27.279.562, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0686
Moreno, 05 de abril de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-96036-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Irma Flores, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Sarza, Moreno Norte, Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 70 A, Parcela 2, Partida Municipal N° 63681, Partida Inmobiliaria N° 074-102150-1, ubicado en el barrio Sarza, Moreno Norte, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Irma Flores, D.N.I. N° 5.446.037, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0687
Moreno, 05 de abril de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-98527-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Mabel Elizabeth García, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Sarza, Moreno Norte, Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 68 C, Parcela 5, Partida Municipal N° 19575-9, Partida Inmobiliaria N° 074-102029-7, ubicado en el barrio Sarza, Moreno Norte, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Mabel Elizabeth García, D.N.I. N° 22.530.556, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0688
Moreno, 05 de abril de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-98947-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Carlos Alberto Gómez, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Cascallares, Moreno Sur, Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 36, Manzana 36 V, Parcela 18, Partida Municipal N° 151951, Partida Inmobiliaria N° 074-142925-0, ubicado en el barrio Cascallares, Moreno Sur, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Carlos Alberto Gómez, D.N.I. N° 24.212.503, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0689
Moreno, 05 de abril de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-96639-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Martha Benítez González, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Villanueva, Trujui, Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Manzana 73 A, Parcela 12, Partida Municipal N° 152282, Partida Inmobiliaria N° 074-154250-1, ubicado en el barrio Villanueva, Trujui, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Martha Benítez González, D.N.I. N° 93.753.577, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0690
Moreno, 05 de abril de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-98518-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Miguel Ángel Cabrera, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio 25 de Mayo, Moreno Norte, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección S Manzana 112 B, Parcela 21, Partida Municipal N° 129076, Partida Inmobiliaria N° 074-132887-9, ubicado en el barrio 25 de Mayo, Moreno Norte, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Miguel Ángel Cabrera, D.N.I. 21.928.159, casado en primeras nupcias con la señora Antolina Barboza Yegros, D.N.I. N° 93.657.135, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0691
Moreno, 05 de abril de 0691

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-95933-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Leandro Walter Sebastián Piacenza, y la señora Daniela Eliza beth Parra Greco referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio La Reja, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV. Sección T, Manzana 48, Parcela 3, Partida Municipal N° 85882, Partida Inmobiliaria N° 074-072543-2, ubicado en el barrio La Reja, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Leandro Walter Sebastián Piacenza, D.N.I. 30.251.431 la Señora Daniela Elizabeth Parra Greco, D.N.I. 32.475.673,

conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese.. publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0692
Moreno, 05 de abril de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-95275-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Jorge Fernández y la señora Mónica Viviana Troglio referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Villa Sanguinetti, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Chacra 2, Manzana 2Z, Parcela 1. Partida Municipal N° 160572, Partida Inmobiliaria N° 074-176853-4, ubicado en el barrio Villa Sanguinetti, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de

la escritura traslativa de dominio a favor del señor Jorge Fernández , D.N.I. N° 11.280.866, casado en primeras nupcias con la señora Mónica Viviana Troglio, D.N.I. N° 16.766.626 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0693
Moreno, 05 de abril de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-95027-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Emilio Santiago Ardiles , y la señora Analía Noemí Quintana, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Villa Anita, Moreno Norte del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 18, Manzana 181, Parcela 5, Partida Municipal N° 13643, Partida Inmobiliaria N° 074-140276-9, ubicado en el barrio Villa Anita,

Moreno Norte, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Emilio Santiago Ardiles , D.N.I. N° 22.530.716 y la señora Analía Noemí Quintana , D.N.I N° 28.781.688, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0694
Moreno, 05 de abril de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 2423-300/92, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Evangelina del Pilar Ferreira, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 20, Manzana 20 Y, Parcela 10, Partida Municipal N° 141493, Partida Inmobiliaria N°

074-145590, ubicado en el barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Evangelina Del Pilar Ferreira, D.N.I. N° 20.533.433, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE.

Decreto 0695
Moreno, 05 de abril de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-97480-I-2009, por el que se gestiona la solicitud efectuada por las señoras Romina Susana Gamarra y Karina Noemí Gamarra, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio La Gloria, Cuartel V , del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domini al mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización domini al del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección E, Quinta 4, Parcela 11, Partida Municipal N° 124954, Partida Inmobiliaria N° 074-126773-0,

ubicado en el barrio La Gloria, Cuartel V, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de las señoras Romina Susana Gamarra , D.N.I. N° 26.024.828, y Karina Noemí Gamarra , D.N.I. 26.994.158, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0696
Moreno, 05 de abril de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-96631-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Felipe Miranda Vique, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Ciudad, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domini al mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización domini al del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 66, Parcela 10, Partida Municipal N° 149539, Partida Inmobiliaria N° 074-151690-0,

ubicado en el barrio Moreno Ciudad, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Felipe Miranda Vique , D.N.I. N° 92.991.046 conforme con lo previsto por los artículos 2° .y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0697
Moreno, 05 de abril de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-96069-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Daniela Viviana Trombetti, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Moreno Centro, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 26, Parcela 9, Partida Municipal N° 124821, Partida Inmobiliaria N° 074-124582-5,

ubicado en el barrio Moreno Centro, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Daniela Viviana Trombetti, D.N.I. N° 18.662.571 conforme con lo previsto por los artículos 2° .y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0698
Moreno, 05 de abril de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-95993-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por los señores José Ernesto Aguirre y Miguel Antonio Aguirre, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Las Marías, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección A, Manzana 2, Parcela 4, Partida Municipal N° 166555, Partida Inmobiliaria N° 074-181260-6,

ubicado en el barrio Las Marías, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor José Ernesto Aguirre , D.N.I. N° 22.549.866, y el señor Miguel Antonio Aguirre, D.N.I. N° 10.834.232, conforme con lo previsto por los artículos 2° .y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0699
Moreno, 05 de abril de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-96071-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor José Candia y la señora Liliana Graciela Giménez referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio La Granja, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección D, Manzana 83B, Parcela 16, Partida Municipal

N° 72926, Partida Inmobiliaria N° 074-098166-8, ubicado en el barrio La Granja, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor José Candia , D.N.I. N° 11.424.405, casado en primeras nupcias con la señora Liliana Graciela Giménez , D.N.I. N° 11.842.425, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0700
Moreno, 05 de abril de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-93096-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Natalia Verónica Amaya, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Ayelén, Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la

regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección D, Manzana 146, Parcela 1, Partida Municipal N° 159708, Partida Inmobiliaria N° 074-162176-2, ubicado en el barrio Ayelén, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Natalia Verónica Amaya , D.N.I. N° 30.085.296, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0701
Moreno, 05 de abril de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-94921-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Julio Elías Pereira, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Bongiovanni, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado

catastralmente como: Circunscripción III, Sección C, Manzana 69 C, Parcela 5 A, Partida Municipal N° 14746, Partida Inmobiliaria N° 074-15071-5, ubicado en el barrio Bongiovanni, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Julio Elías Pereira , L.E. N° 8.001.595, casado en primeras nupcias con la señora Nelly Medina , D.N.I. N° 14.034.532, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0702
Moreno, 05 de abril de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-95379-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Elida Regina Salazar, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la

regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 V, Parcela 21, Partida Municipal N° 140827, Partida Inmobiliaria N° 074-146055-6, ubicado en el barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Elida Regina Salazar, D.N.I. N° 13.835.734 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0705
Moreno, 06 de abril de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-98519-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Hilda Viviana Kechichian, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Mi Barrio, Moreno Norte, Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la

regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 47 B, Parcela 13, Partida Municipal N° 16980, Partida Inmobiliaria N° 074-041875-0, ubicado en el barrio Mi Barrio, Moreno Norte, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Hilda Viviana Kechichian, D.N.I. N° 20.030.475, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0706
Moreno, 06 de abril de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-95623-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Pablo Fabián Gallo, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Lomas de Mariló, Trujui, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la

regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección E, Quinta 34 D, Parcela 12, Partida Municipal N° 109538, Partida Inmobiliaria N° 074-062797, ubicado en el barrio Lomas de Mariló, Trujui, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Pablo Fabián Gallo, D.N.I. N° 28.984.127, casado con la señora Sandra Elisabeth Ibarra, D.N.I. N° 30.290.700, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0707
Moreno, 06 de abril de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-102.428-1-10; y

CONSIDERANDO que en ellas el señor Coordinador General del Programa de Promoción y Fortalecimiento de PyMes solicita a la Administración General del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local autorización para participar de la V Ronda de Negocios Internacional de Alimentos "FISA 2010" y declarar de Interés Municipal a la misma, la que se llevará a cabo en fechas 8 y 9 del corriente mes en la ciudad de Bahía Blanca y que organiza la Municipalidad local y la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales de la Provincia de Buenos Aires.

QUE firmas locales del sector han manifestado su deseo de participar en la mencionada Ronda de Negocios, por lo que atento las políticas de apoyo a las Pequeña, Mediana Empresa y Emprendedores Locales que lleva adelante esta Administración mediante las acciones que desarrolla la Coordinación General del Programa solicitante, se cree conveniente declarar de interés municipal a la

referida Jornada.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal a la V Ronda de Negocios Internacional de Alimentos "FISA 2010" organizado por la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca, a llevarse a cabo el 8 y 9 de Abril de 2010 en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° Delégase en la señora Administradora General del I.M.D.E.L. el comisionar a los agentes que participarán de la Jornada mencionada en el artículo anterior, cuyo gasto será con cargo al Presupuesto de Gastos de dicho organismo descentralizado.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese al I.M.D.E.L., cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI.
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0720
Moreno, 07 de abril de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-94823-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Griselda Raquel Correa, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Anderson, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las

previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección N, Quinta 15, Manzana 15 F, Parcela 21, Partida Municipal N° 123242, Partida Inmobiliaria N° 074-127744-1, ubicado en el barrio Anderson, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Griselda Raquel Correa , D.N.I. N° 16.917.538, casada en primeras nupcias con el Señor Antonio Orlando Trencoloff , D.N.I. N° 17.895.963, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0760

MORENO, 13 de abril de 2010.

VISTO la presentación efectuada en el expediente N° 4078-101754-A-2010 por la Asociación Civil " General San Martín del barrio Aurora ; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad

de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su estatuto obrante a fs. 4/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108. inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil " General San Martín del Barrio Aurora " con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi N° 2513, del barrio Aurora, localidad de Moreno, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/7 del expediente 4078-101754-A-2010

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su estatuto , se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas , y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Publico, notifíquese, cumplido. archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0772

Moreno, 15 de abril de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-102752-S-10, iniciado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas; y

CONSIDERANDO que las mismas dan cuenta del evento denominado "1° Festival Moreno Cine", que se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de abril del corriente año, en el Teatro Municipal "Leopoldo Marechal".

QUE durante su transcurso se contará con la presencia de los señores Julio Midu y Fabio Junco -creadores de cine con vecinos-, como así también el hijo de Hornero Manzi -colaborador de producciones cinematográficas-, entre otros directores.

QUE atento a lo expuesto, se considera procedente declarar de interés municipal dicho festival.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el del evento denominado "1° Festival Moreno Cine", que se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de abril del corriente año, en el teatro municipal "Leopoldo Marechal".

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0793
Moreno, 21 de abril de 2010

VISTO la nota emitida por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al

Operativo de Documentación Rápida, que se realizará en forma conjunta con la unidad móvil del Registro Nacional de las Personas y el taller itinerante del Departamento de Educación Vial, en el marco del Programa Nacional de Concientización Ciudadana sobre Seguridad Vial del Ministerio del Interior, que se realizará los días 30 de abril y 2, 3, 4, 5 y 6 de mayo del corriente año, en la diagonal Belgrano entre Bartolomé Mitre y Boulevard Alcorta.

QUE atento a lo expuesto y dada la importancia que tiene el mismo para el pueblo de Moreno, se estima procedente declararlo de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el Operativo de Documentación Rápida, que se realizará en forma conjunta con la unidad móvil del Registro Nacional de las Personas y el taller itinerante del Departamento de Educación Vial, en el marco del Programa Nacional de Concientización Ciudadana sobre Seguridad Vial del Ministerio del Interior, que se realizará los días 30 de abril y 2, 3, 4, 5 y 6 de mayo del corriente año, en la diagonal Belgrano entre Bartolomé Mitre y Boulevard Alcorta.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0815
Moreno, 23 de abril de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-103177-S-10, iniciado por la Subsecretaría de Atención Primaria de la Salud; y

CONSIDERANDO que las mismas dan cuenta de la Jornada de Intercambio en Experiencias

de VIH, que se llevará a cabo el día 3 de mayo del corriente año en el CENCAL.

QUE concurrirán a la misma partícipes del Programa Nacional de VIH.

QUE por lo expuesto se considera oportuno declarar dicha jornada de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal la Jornada de Intercambio en Experiencias de V.I.H. , que se llevará a cabo el día 3 de mayo del corriente año en el CENCAL.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y Humano y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. JUAN M. ETCHEVERRY
Lic. MARTA P. JORGE

**Decreto 0816
Moreno, 23 de abril de 2010**

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-103058-S-10, iniciado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la exposición denominada "Estructuras e Ironías" de las artistas Mariana Dellavedova y Marila Tarabay, a llevarse a cabo entre los días 30 de abril y 18 de mayo del corriente año, en la Casa de la Cultura.

QUE las mencionadas artistas expresan a través de dos perspectivas disímiles el valor del arte como herramienta democrática.

QUE por los motivos expuestos, se considera

procedente declararla de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal la exposición denominada " Estructuras e Ironías" de las artistas Mariana Dellavedova y Marila Tarabay, a llevarse a cabo entre los días 30 de abril 18 de mayo del corriente año, en la Casa de la Cultura.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

**Decreto 0821
Moreno, 23 de abril de 2010**

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-103.127-I-10; y

CONSIDERANDO que en ellas el señor Coordinador General del Programa de Promoción y Fortalecimiento de PyMes solicita a la Administración General del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local autorización para participar de la 5ta. Misión Comercial Multisectorial a Montevideo, y declarar de interés municipal a la misma, la que se llevará a cabo entre el 26 y 29 del corriente mes en dicha ciudad capital de la República Oriental del Uruguay y que organiza la Bairexport con el apoyo de la embajada argentina en el hermano país.

QUE firmas locales del sector han manifestado su deseo de participar en la mencionada misión, por lo que atento las políticas de apoyo a las Pequeña, Mediana Empresa y Emprendedores Locales que lleva adelante esta administración mediante las acciones que desarrolla la

Coordinación General del Programa solicitante, se cree conveniente declarar de interés municipal a la referida jornada.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal a la 5ta. Misión Comercial Multisectorial a Montevideo organizado por Bairexport - La Red de Exportadores de Buenos Aires con el apoyo de la embajada argentina, a llevarse a cabo entre 26 y el 29 de Abril de 2010 en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

ARTÍCULO 2° Delégase en la señora Administradora General del I.M.D.E.L. el comisionar a los agentes que participarán de la Jornada mencionada en el Artículo anterior, cuyo gasto será con cargo al Presupuesto de Gastos de dicho organismo descentralizado.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese al I.M.D.E.L., cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0875
Moreno, 28 de abril de 2010

VISTO el Decreto N° 0706/10, dictado con motivo de las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-95623-I-09; y

CONSIDERANDO que en el mismo se consignó en forma errónea en su artículo 1°, la designación catastral, correspondiente al inmueble de los beneficiarios de la escrituración de referencia, lo que corresponde sea subsanado.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Rectifícase con efectos retroactivo a la fecha de su vigencia, el artículo 1° del Decreto N° 0706/10, conforme al siguiente texto:

"...ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección E, Manzana 34 D, Parcela 12, Partida Municipal N° 109538, Partida Inmobiliaria N° 074-062797, ubicado en el barrio Lomas de Mariló, Trujui, del Partido de Moreno..."

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Contaduría Municipal, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0876
Moreno, 28 de abril de 2010

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-102939-A-2010 por la Asociación Civil " Centro Cultural Los Duendes de las Casitas"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 988 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su estatuto obrante a fs. 3/6 y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso

de las facultades que le confiere el Artículo 108. inciso 16) del Decreto- Ley 6769/58.

Por ello.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA :**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "Centro Cultural Los Duendes de las Casitas " con domicilio en la calle Juárez Celman y Chubut del barrio Cascallares , localidad de Moreno, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 3/6 del expediente 4078-102939-A- 2010

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumplierse con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgada.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0877
Moreno, 28 de abril de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-95213-A-09; y

CONSIDERANDO que las mismas están relacionadas con la presentación que oportunamente efectuara la asociación civil "Sociedad de Fomento B° Selectos de Gaona" para obtener el reconocimiento municipal.

QUE cumplida la tramitación de rigor, se efectuó su reconocimiento como entidad de bien público mediante el dictado del Decreto N° 2450/09.

QUE con posterioridad al gestionar su personería jurídica, la misma le fue otorgada por la Dirección

Provincial de Personas Jurídicas, bajo la denominación "Sociedad de Fomento Barrio Parque Gorriti", con domicilio en la calle Rembrandt N° 3919, de la localidad de Moreno, por lo que solicita que su reconocimiento municipal sea de igual forma.

QUE ante tal pedido, no se encuentra objeción alguna para acceder a lo planteado.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Téngase por reconocida bajo la denominación de " Sociedad de Fomento Barrio Parque Gorriti ", a la entidad de bien público con domicilio en la calle Rembrandt N° 3919, de la localidad de Moreno, de este Partido, cuyo reconocimiento municipal se otorgase por decreto N° 2450 de fecha 16 de septiembre de 2009.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, dese al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

AVISO

Expediente N° 36162/R/00, Rocco y Hilda Construcciones S.R.L., cuenta de comercio n° 30-69694347-4, Resolución N° 396/10, fecha de baja 18/04/09.

Expediente N° 92985/L/09, Loma Negra CIASA, cuenta de comercio n° 30041, Resolución N° 413/10, fecha de baja 21/06/09.

Expediente N° 7099/L/03, Lubo Miriam Noemí, cuenta de comercio n° 27-13027348-9, Resolución N° 397/10, fecha de baja 09/10/09.

Expediente N° 30637/P/90, Catalina Beatriz Pérez, cuenta de comercio n° 8416, Resolución N° 102/10, Resolución N° 102/10, fecha 27/01/10.

Expediente N° 81354/V/08, Nicolás Luis Veglio, cuenta de comercio n° 20-25631084—9, Resolución N° 301/10, fecha de baja 13/04/09.

Expediente N° 54092/H/07, titular Hegewald Erica Margarita, solicito por nota n° 5939/09, cuenta de comercio n° 20-29194815-5, Resolución N° 311/10, fecha de baja 04/12/09.

Expediente N° 54133/O/07, titular Lucia Beatriz Olivati, solicito por nota n° 4482/09, cuenta de comercio n° 27-10093089-2, Resolución N° 332/10, fecha de baja 04/02/09.

Expediente N° 293/P/61, titular Pfizer S.A.C.I., solicito por nota n° 3152/08, cuenta de comercio n° 1431, Resolución n° 416/10, fecha de baja 16/05/08.

Expediente N° 12512/C/70, titular Juan Chinen, solicito por nota n° 4336/10, cuenta de comercio n° 364, Resolución N° 295/10, fecha de baja 30/12/08.

Expediente N° 50711/M/01, titular Marchesano Mónica Beatriz, solicitó por nota n° 5585/09, cuenta de comercio n° 27-14477256-2, Resolución N° 299/10, fecha de baja 18/09/09.

Expediente N° 71541/E/08, titular Reneé Escaño de Rivero, solicito por nota n° 1751/92, cuenta de comercio n° 5561, Resolución N° 298/10, fecha de baja 29/12/92.

Expediente N° 24119/F/04, titular Maria Graciela Farsi, solicito por nota n° 4516/09, cuenta de comercio n° 27-10231746-2, fecha de baja 12/02/09.

Expediente N° 28815/F/05, titular For Export S.A., cuenta de comercio n° 20-08337600-8, Resolución N° 430/10, fecha de baja 02/06/09.

Expediente N° 31048/R/90, titular Héctor Hugo Ricchini, cuenta de comercio n° 8456, Resolución N° 417/10, fecha de baja 29/05/09.

Expediente N° 95970/D/09, titular Fabricio Rafael Durante, cuenta de comercio n° 20-29194815-5, Resolución N° 414/10, fecha de baja 04/12/09.

Expediente N° 42739/M/06, titular Ángel Damián Medina, cuenta de comercio n° 23-24431685-9 Resolución N° 402/10, fecha de baja 05/02/10.

Expediente N° 19369/I/98, titular Francisco Iantorno, cuenta de comercio n° 1973, Resolución N° 390/10, fecha de baja 28/10/98.

Expediente N° 84367/B/08, titular Pablo Diego Bombina, cuenta de comercio n° 23224934, Resolución N° 411/10, fecha de baja 05/01/09.

Expediente N° 80816/P/08, titular Pastura Luciana, , cuenta de comercio n° 23-3236006-4, Resolución N° 408/10, fecha de baja 09/06/09.

Expediente n° 26969/C/05, titular Raúl Jorge Colli, cuenta de comercio n° 23-08338051-9, Resolución n° 400/10, fecha 10/06/09.

Expediente N° 46557/J/06, titular María Magdalena Juárez, cuenta de comercio n° 4557070, Resolución N° 403/10, fecha de baja 22/12/08.

Expediente N° 51281/V/06, Luciano Nicolás Vicente, cuenta de comercio n° 20-31695040-0, Resolución N° 405/10, fecha de baja 14/09/09.

Expediente N° 37193/D/05, Carlos Rubén Darío Díaz, cuenta de comercio n° 20-26812073-5, Resolución N° 300/10 fecha de baja 04/09/08.

Expediente N° 2935/R/92, titular Osvaldo Raúl Roldan, cuenta de comercio n° 11383, Resolución N° 394/10, fecha de baja 10/09/08.

Expediente N° 14382/L/04, titular Sebastián Oscar López, cuenta de comercio n° 23-27621630-9, Resolución N° 312/10, fecha de baja 23/01/09.

Expediente N° 9913/M/03, titular Gustavo Álvaro Miño, cuenta de comercio n° 303/10, fecha de baja 13/11/09.

Expediente N° 15173/R/04, titular Eduardo Irineo Ruiz, cuenta de comercio n° 20-05064259-4, Resolución N° 15/10, fecha de baja 07/08/09.

Expediente N° 89296/T/09, titular Gabriel Eduardo Tanzi, cuenta de comercio n° 20-16315285-2, Resolución N° 1353/09, fecha de baja 15/04/09.

Expediente N° 54092/H/07, titular Erica Margarita Hegewald, cuenta de comercio n° 27-06028938-2, Resolución n° 406/10, fecha de baja 30/03/09.

Expediente N° 89358/F/09, titular Elsa Estela Ferreyra, cuenta de comercio de comercio n° 27-28210800, Resolución N° 419/10, fecha de baja 28/07/09.

Expediente N° 91290/Z/09, titular Gabriela Alejandra Zabaski, cuenta de comercio n° 28.017.756, Resolución N° 418/10, fecha de baja 12/06/09.

Expediente N° 11822/M/03, titular Daniel Alberto Monzón, cuenta de comercio n° 20-25636006-4, Resolución N° 398/10, fecha de baja 12/12/06.

Expediente N° 86665/I/09, titular Francisco Iantorno, cuenta de comercio n° 1973, , Resolución n° 390/10, fecha de baja 28/10/98.

Expediente N° 74677/B/08, titular Gustavo Miguel Pablo Bendini, cuenta de comercio n° 20-18402046-8, Resolución N° 305/10, fecha de baja 18/11/09.

Expediente N° 51955/S/09, titular Gladis Noemí Suárez, cuenta de comercio n° 16380982, Resolución N° 304/10, fecha de baja 05/06/09.

Expediente n° 48612/C/06, titular Curbelo Nidia Adriana, cuenta de comercio n° 14386287, Resolución N° 404/10, fecha de baja 24/04/09.

Expediente n° 58613/A/07, titular Agraria Seguí S.C.A., cuenta de comercio n° 30-54948439-1, Resolución N° 302/10, fecha de baja 21/11/07.

Expediente N° 65359/Q/07, titular Claudio Luis Quiroga, cuenta de comercio n° 16929443, Resolución N° 407/10, fecha de baja 27/08/08.

Expediente N° 31990/C/05, titular Roberto Alfredo Cardozo, cuenta de comercio n° 12686568, Resolución N° 401/10, fecha de baja 28/05/08.

Expediente N° 35211/G/95, titular Alfredo Alberto Guerra, cuenta de comercio n° 395/10, cuenta de comercio n° 15600, Resolución N° 395/10, fecha de baja 03/01/08.

Expediente N° 83537/N/08, titular Maria del Carmen Nogueira, cuenta de comercio 27-04227523-4, Resolución N° 409/10, fecha de baja 01/06/09.

Expediente N° 36187/B/95, titular Ricardo Barreña, cuenta de comercio n° 15668, Resolución n° 410/10, fecha de baja 31/07/03.

ADJUDICACIONES:

Licitación Privada N° 04/10 – Provisión de Alimentos Secos - Expte. N° 101896-J-10.

Concurso de Precios N° 18/10 – Provisión de Verduras - Expte. N° 101829-J-10

INTENDENTE MUNICIPAL

Dn. ANDRÉS R ARREGUI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. MARTA P JORGE

**SUB. SEC. DE CALIDAD EN LA
GESTION ADEMINISTRATIVA**

Dr. MARCELO M. GRADÍN

DIV. BOLETÍN OFICIAL Y DIGESTO

Dn. RICARDO R RUIZ

PROPIETARIO

MUNICIPALIDAD DE MORENO

DIRECTOR

Dr. MARCELO M. GRADÍN

PROPIEDAD INTELECTUAL

Nº 157528

**-ASCONAPÉ 51 – CIUDAD DE MORENO-
TEL. 0237-4620001**

www.moreno.gov.ar